



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 093/26**

Sucre, 25 de marzo de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

ISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 25 de marzo de 2026, la CONCEJAL; Abg. Yolanda E. Barrios Villa se dirige de manera verbal al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando su declaratoria en comisión oficial de servicios para asistir A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB) 002/2026, evento que se realizará en la ciudad de Tarija el día lunes 13 de abril de 2026, a partir de horas 09:00, en el Salón "La Tablada" del Hotel Renacer Tarija, ubicado en calle Sucre entre la calle Bolívar e Ingavi N° 762, haciendo notar que la AMB correrá con los gastos de pasajes de ida y vuelta; con salida de la ciudad de Sucre el 12 de abril y con retorno de la ciudad de Tarija el 15 de abril de 2026.

Que, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la referida solicitud, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, el Pleno del ente deliberante ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda E. Barrios Villa, con el objetivo de que viaje a la ciudad de Cochabamba, para asistir y participar de la SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB) 002/2026, a realizarse el día lunes 13 de abril de 2026, a partir de horas 09:00, en el Salón "La Tablada" del Hotel Renacer Tarija, ubicado en calle Sucre entre la calle Bolívar e Ingavi N° 762, la declaratoria en comisión comprende del día domingo 12 al 15 de abril de 2026, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje; para fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 36/26
R.A.M. N°93/26
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Tarija, para asistir y participar de la Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA (AMB) 002/2026, evento que se realizará el día lunes 13 de abril de 2026, a partir de horas 09:00, en el Salón "La Tablada" del Hotel Renacer Tarija, ubicado en calle Sucre entre la calle Bolívar e Ingavi N° 762, la declaratoria en comisión comprende del día domingo 12 al 15 de abril de 2026, conforme se detalla en el Itinerario de Viaje; para fines administrativos.

Art. 2º.- Páguese VIÁTICOS sin pasajes de ida y vuelta en favor de la CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a normativa, haciendo constar que los PASAJES AÉREOS de la CONCEJAL serán cubiertos por la AMB.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Lic. Oscar Sandy Rojas
CONCEJAL SECRETARIO a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

S.O. 36/26
R.A.M. N°93/26
Fs. 2